

Expediente: 523/18
Carátula: VILLAFANE RENE ADOLFO C/ RACEDO RAMON Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 14/11/2024 - 04:52

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - RACEDO, LUIS-DEMANDADO
900000000000 - RACEDO, ATILIO-DEMANDADO
27272230531 - CORREA DE VILLAFANE, ELENA DEL ROSARIO-TERCERO
30716271648834 - RACEDO, RAMON-DEMANDADO
27320831518 - RACEDO, GUILLERMINA-DEMANDADO
20284963106 - VILLAFANE, RENE ADOLFO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 523/18



H20703726873

JUICIO: VILLAFANE RENE ADOLFO c/ RACEDO RAMON Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE N° 523/18

Concepción, 13 de noviembre de 2024.-

Encontrándose los presentes autos a despacho para resolver la nulidad planteada, y atento a lo solicitado por el Fiscal Civil, no corresponde se abra a prueba la presente incidencia, toda vez que las partes solo ofrecieron prueba documental. Respecto a la documental en poder de terceros ofrecida por el actor, cabe destacar que la misma se trata de un expediente que se encuentra digitalizado para su consulta en el Portal SAE.

En consecuencia, previo a resolver, corresponde: **Vuelvan los autos al Sr. Fiscal Civil** a fin de que dictamine respecto al planteo de nulidad.- ES

Actuación firmada en fecha 13/11/2024

Certificado digital:
CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.